

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO
BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BOLÍVAR**

Conste por el presente documento, un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. **MARIO GALINDO SOZA** con cédula de identidad No. 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento No. 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **"CEBEM"**.
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DE BOLÍVAR**, provincia Bolívar, departamento Cochabamba, representado legalmente por el señor **IGNACIO CHARACAYO ARIAS** con cédula de identidad No. 9312253 expedido en Cochabamba, en su condición de Alcalde Municipal Constitucional de Bolívar, conforme al Acta de Posesión otorgada por el Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Familia de la Niñez y Adolescencia de Arque en fecha 30 de abril de 2021 y la Resolución Municipal No. 001/2021 de fecha 03 de mayo de 2021 emitida por el Concejo Municipal de Bolívar, que en lo sucesivo se denominará **GAM**.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como partes e individualmente como parte.

SEGUNDA: (MARCO NORMATIVO)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

TERCERA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el **CEBEM** y el **GAM** que, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de **La Ruta del Censo 2022**,

construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del **Censo de Población y Vivienda 2022**.

CUARTA: (OBLIGACIONES)

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

4.1.EL CEBEM:

- 
- 
- a) Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del **Censo de Población y Vivienda 2022**, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.
 - b) Realizar Talleres de información y concientización del Censo de Población y Vivienda 2022.
 - c) Realizar Cursos de Capacitación y uso de datos con pasantes universitarios y con técnicos municipales y de gobernaciones.
 - d) Emitir la certificación que acredite la realización de la práctica pre-profesional (pasantías en gobiernos subnacionales), que incluirá la carga horaria que se debe cumplir y el tiempo de duración y las principales tareas desarrolladas por el practicante.

4.2.Del GAM:

- a) Articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales, en sus respectivas entidades territoriales autónomas (ETAs).
- b) Participar de Talleres de información y concientización del **Censo de Población y Vivienda 2022**.
- c) Participar de la Capacitación y uso de datos con pasantes universitarios y con técnicos municipales y de gobernaciones.
- d) Garantizar recursos organizacionales, técnicos, tecnológicos y logísticos para implementar políticas de acompañamiento, investigación y capacitación para el Censo de Población y Vivienda 2022.
- e) Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.
- f) Proveer acceso a medios de comunicación bajo tuición de la **GAM**, para la difusión de conferencias, entrevistas, charlas, noticias, sobre el censo y la **Ruta del Censo 2022**.

4.3.De las partes:

- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.

- b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos con que cuentan.

QUINTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el **CEBEM** y el **GAM** respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

Por parte del **GAM**, será el señor Miguel Gutiérrez Panta, **JEFE DE DESARROLLO HUMANO, CULTURA Y TURISMO** dependiente del **GAM**.

Por parte del **CEBEM** será el Dr. **Mario Galindo Soza**, en su condición de **Director del CEBEM**.

SEXTA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones. Sin embargo, el **CEBEM** cubrirá los gastos de pasantías e investigaciones de los estudiantes de las Universidades seleccionados, y las diferentes unidades organizacionales del **GAM**, de acuerdo a la necesidad que tengan de contar con más de los seleccionados, ya sean estudiantes y/o egresados bajo las modalidades de Pasantía o investigación.

SÉPTIMA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

OCTAVA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

12.1. El GAM:

Plaza 6 de Agosto s/n, Bolívar.

12.2. Al CEBEM:

Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 101 (Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia

Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org

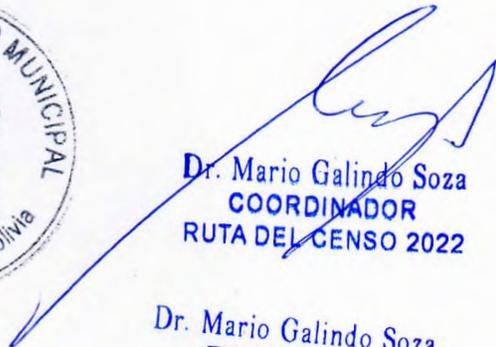
NOVENA: (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

Bolivar, a los 5 días del mes de abril de 2022.


Ignacio Charucayo Arias
ALCALDE
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE BOLIVAR


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
BOLIVAR
Cochabamba - Bolivia


Dr. Mario Galindo Soza
COORDINADOR
RUTA DEL CENSO 2022

Dr. Mario Galindo Soza
DIRECTOR
CEBEM